





San Juan de Pasto, 17 de agosto de 2020

Señor:

SEGUNDO VICTOR PANTOJA JURADO

Teléfono: 316 5104587

Correo: pdavidv9101@gmail.com

Iles - Nariño

Referencia:

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015

Rumichaca-Pasto.

Asunto:

Respuesta a Radicado R-02-20200803-01802 del 03 de agosto de

2020 – "Solicitud de accesos a predio denominado la Esperanza"

## Cordial saludo:

Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

En atención a su petición del asunto, es pertinente mencionar en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el literal f del Capítulo 3 del Apéndice Técnico No. 7, según las cuales, el Concesionario deberá: "Garantizar que los predios aledaños al corredor vial del proyecto queden con el acceso necesario que les permita su desarrollabilidad y funcionalidad, para lo cual deberá identificar en el diseño, las obras a desarrollar en el derecho de vía para el acceso a los predios aledaños", su petición se resolverá dando alcance a las obligaciones contractuales mencionadas.

Es pertinente aclarar que para el predio de su heredad denominado La Esperanza situado en la vereda La Esperanza, del municipio de lles - Nariño, el acceso a restituir es de tipo peatonal el cual serán adecuado al momento de finalizar las obras que se vienen adelantando es este sector, el cual se realizará en iguales o mejores condiciones que el acceso original, y garantizando la funcionalidad y desarrollabilidad de acuerdo al alcance bajo el contrato en referencia.

Permanezca en confianza de que tanto el Consorcio y/o la Concesionaria Vial unión del Sur, está a disposición de atender su solicitud en los términos establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Cordialmente, GERMAN DE LA TORRE LOZANO

AR, S=PASTO, OU=DTROS - 1 AND - TOKEN ISICO, SERIAL NIMBER= 1183 133, IDIC13.58 1-4, 1.2267.2-2-3-8008808463, IDIC13.68 1-4, 1.2267.2-2-79326611, IDIC13.68 1-4, 1.2267.2-2-79326611, IDIC13.68 1-4, 1.2267.2-2-1957. IDIC13.6

GERMAN DE LA TORRE L'OZANO
Gerente General

Concesionaría Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A

Proyectó: D. Ramírez CSH – A. Romero Revisó: NLO-RDL - E.C.A Aprobó: E. De La Portilla

Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-3-GP-009850





## OFICIO CVUS 03070-20 Respuesta a Radicado R-02-20200803-01802 del 03 de agosto de 2020 – "Solicitud de accesos a predio denominado la Esperanza"

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

18 de agosto de 2020, 13:57

Para: pdavidv9101@gmail.com

Cc: ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

Buen día Señor: SEGUNDO VICTOR PANTOJA JURADO

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación 03070-20 para su conocimiento, en respuesta al radicado R001802-20

Muchas Gracias

Cordialmente.

## Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur









www.uniondelsur.co

